OTRO SI No. 001

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 018 DE 2024

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	**MEJORSERVI S.A.S.**
NIT O C.C.:	900.182.404-7
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 447.106.563,00).**
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 1:	27 de diciembre de 2024
REINICIO No. 1:	25 de marzo de 2025
PRORROGA No. 1:	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de junio de 2025

Los aquí firmantes **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO** con cedula 1.063.172.723, Lorica- Córdoba, residente en el municipio de SAN JUAN DE URABA, en su calidad de GERENTE de la **EICEEDURHA-SAN JUAN DE URABA** facultado para contratar y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte MEJORSERVI S.A.S NIT. 900.182.404-7, Cuyo representante legal es la señora PAULINA MAQUILON PINILLA, con cedula 35.546.684 y quien para efecto del presente **OTROSI** se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar **OTROSI 001** al contrato de obra No. 018 – 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de diciembre de 2024, se suscribió entre el municipio de CAREPA, ANTIOQUIA y la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ**, el Contrato Interadministrativo No. 049- 2024 cuyo objeto es la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.", con un plazo de ejecución inicial de QUINCE (15) DÍAS o hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante Resolución No. 020 del 23 de diciembre de 2024 la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ**, adjudico el proceso de selección contractual No. CO-018-2024, al oferente **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT: 900.182.404-7, concretado en la celebración del contrato de obra pública a precios unitarios sin reajustes **No 018/2024**, cuyo objeto es el "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA" pactándose como plazo de ejecución de quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que el 27 de diciembre de 2024 se suspendió el Contrato de obra No. 018-2024 que tiene por objeto "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA."

4. Que el 25 de marzo del año 2025 se reinició el Contrato de obra No. 018-2024 que tiene por objeto "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE URBANO EN EL BARRIO SAICITA DEL MUNICIPIO DE CAREPA."

5. Que la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ**, solicitó prórroga No. 1 para el Contrato Interadministrativo No. 049- 2024 por tres (03) MESES, toda vez que el contratista de obra **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT. 900.182.404-7 ha solicitado prórroga por este mismo tiempo, quedando el plazo del convenio hasta el veintiocho (28) de junio de 2025, debido a las siguientes razones:

 - Se presentaron mayores cantidades de obras y actividades complementarias debido a ajustes en diseños, lo que conlleva a un tiempo adicional para su ejecución soportado en la nueva programación de obra.

- Se ha tenido una alta precipitación tanto diurna como nocturna en el Municipio, viéndose afectado la programación de obra.

6. Que el Ingeniero **GUIDO DIAZ**, quien funge como interventor, emite concepto favorable a la solicitud de la primera prórroga solicitada por el contratista **MEJORSERVI S.A.S.** con NIT: 900.182.404-7 contrato de obra No. 018- 2024, conforme al anexo que soporta esta justificación.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA SEXTA: PLAZO**: Para todos los efectos legales el plazo del presente contrato es de TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio."*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las garantías suscritas en beneficio del Municipio de Carepa, de acuerdo con lo anteriormente descrito.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas no sufrirán modificación alguna.

En constancia, se firma en el municipio de San Juan de Urabá- Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO
EDURHA SAN JUAN DE URABÁ
GERENTE

PAULINA MAQUILON PINILLA
Gerente: MEJORSERVI S.A.S.
CONTRATISTA